

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 261

Sábado 17 de noviembre de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce treinta horas del día 20 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Estable-

cimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.450 kilos.

Algarroba molida, 400 kilos.

Almejas, 110 kilos.

Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 800 kilos.

Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 1.000 kilos.

Arroz entero y sano, 700 kilos.

Azúcar, 1.000 kilos.

Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.

Bacalao seco, en bacaladas grandes, 700 kilos.

Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 1.000 kilos.

Bonito, 50 kilos

Café, 15 kilos.

Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 30.000 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por

mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.700 kilos.

Cebada molida, 400 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 650 kilos.

Chocolate familiar, 175 kilos.

Fideos, 200 kilos.

Harina de trigo para cocina, 280 kilos.

Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 11.000 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.

Jabón común, 900 kilos.

Jabón de tocador, 100 pastillas.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 10.790 litros.

Maíz en grano, 300 kilos.

Maíz molido, 400 kilos.

Malta, 130 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Pasta para sopa, variada, 500 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 21.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano (cocina), 800 kilos.

Sal en grano (panadería), 300 kilos.

Salvado, 500 kilos.

Sardinias frescas, 800 kilos.

Sosa Solvay, 300 kilos.

Suela de 1.ª, 50 kilos.

Vaqueta, 25 kilos.

Vinagre de vino, 64 litros.

Vino blanco, 144 litros.

Vino común, 700 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 16 de noviembre de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

3.788

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUCIENTES

El Ayuntamiento acuerda sacar a pública subasta el arrendamiento de la finca de estos Propios, denominada "Prado de la Villa", para cambio de cultivo de forestal en agrícola de re-

gadío, de 35 hectáreas, 49 áreas y 9 centiáreas, bajo las condiciones fijadas en el oportuno pliego aprobado por la Corporación y que se resumen a continuación:

El tipo de licitación será de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas cada año, pero el primer año, como excepción por los gastos de roturación y otros, la renta es de ciento ochenta mil (180.000) pesetas, no admitiéndose pliegos que ofrezcan menor cantidad.

El plazo de duración del arrendamiento, será de diez años agrícolas, a partir de la adjudicación definitiva de la subasta. El pago del precio de adjudicación se efectuará en tres plazos, por terceras partes iguales, en las fechas de 15 de febrero, 30 de septiembre y 15 de diciembre de cada año.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todo licitador deberá constituir previamente el depósito del cinco por ciento del precio de tasación como fianza provisional, la cual asciende a 17.500 pesetas, en la Depositaria de este Ayuntamiento. La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe de la adjudicación durante un año.

Los pliegos, conteniendo las proposiciones, debidamente reintegrados, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante veinte días, también hábiles, en las horas de oficina, se entregarán cerrados y podrán ser lacrados y precintados, acompañándose el resguardo del depósito.

El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, a las doce horas del siguiente hábil al de terminación de presentación de pliegos.

Se posee autorización para la roturación de la finca objeto de este contrato.

Mucientes, 7 de noviembre de 1962.
El alcalde, Donato Saravia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de profesión..., con domicilio en ..., calle..., número..., con carnet de identidad número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del arrendamiento del prado de estos Propios

denominado "Prado de la Villa", de Mucientes, para cambio de cultivo de forestal en agrícola de regadío, se compromete aceptar en un todo dichas condiciones y ofrece la cantidad de pesetas... (en letra), por el arrendamiento mencionado, manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente)

264

3.760—3.098

PENAFIOR DE HORNIJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio, formada para el año 1963, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Peñafior de Hornija, 13 de noviembre de 1962.—El alcalde, N. Sánchez.

3.776—3.099

PIÑA DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1963, lo que, con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Piña de Esgueva, 10 de noviembre de 1962.—El alcalde, Ambrosio González.

3.745—3.100

TORRECILLA DE LA ORDEN

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de diez días, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de contribución urbana, para 1963.

Listas cobratorias de contribución rústica, para 1963.

Padrón de arbitrios municipales de la riqueza urbana, para 1963.

Padrón de arbitrios municipales de la riqueza rústica, para 1963.

Torrecilla de la Orden, 10 de noviembre de 1962.—El alcalde, Serafín Nieto Martín.

3.729—3.101

51-

TORRELOBATON

Durante los días 25 y 26 del actual y desde las nueve a las catorce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza, en período voluntario, de las cuotas de los arbitrios de rústica y urbana, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, como asimismo las correspondientes a los demás impuestos del cargo, del segundo semestre del año en curso; con la advertencia de todos aquellos que no hicieren efectivas sus cuotas en los días señalados, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de diciembre próximo, en el domicilio del señor recaudador, Plaza Portugalete, número 2, segundo, Valladolid, pues transcurrido dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin más aviso ni requerimiento alguno.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes.

Torrelobatón, 8 de noviembre de 1962.—El alcalde, J. M.^a Izquierdo.

3.759—3.102

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de don Segundo Sanz Martín, contra don Mariano Gonzalo Barriales, sobre cobro de dos mil ciento ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, intereses y costas, para lo que le fueron embargados los bienes muebles siguientes:

Una máquina registradora, marca "Roch-CK" 5.369, pintada de verde claro, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada pericialmente en la cantidad de once mil pesetas (11.000).

Un molinillo eléctrico, en funcionamiento, con todos sus elementos, marca "ES-CEL", Vol. 220-1/5 H. P., número 3.002. Tasado en cuatro mil pesetas (4.000).

Total quince mil pesetas (15.000).

Para la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo venidero y su hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Gamazo, en esta Villa; advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Pérez Minayo.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.668—3.103

ANONCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valladolid

AGENCIA EJECUTIVA

EDICTO

Don Angel Otero Toro, recaudador ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta oficina por débitos de varios conceptos, correspondientes al pago de varios, he dictado con fecha de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la siguiente

Providencia.— Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los representen en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento, en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad, en el caso de que se trata de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a doce de noviembre de 1962.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

Número, nombres y apellidos

1. Heraclio Adeva Capellán.
2. Agencia Madrid.
3. Luis Alcalde Azcoitia.
4. Martín Aldea Sanz.
5. Belarmino Alija Martínez.
6. Elisa Alonso Alonso.
7. Nicolás Alonso González.
8. Teófilo Alonso Martín.
9. Victoriano Alonso Quintana.
10. Teresa Alonso Vázquez.
11. Elvira Alvarez y otros.
12. Manuel Alvarez Díaz.
13. Juan Alvarez García.
14. Salvador Alvarez Martínez.
15. José María Alvarez Ruiz.
16. María Andrés Sanz.
17. Gerardo Aparicio del Amo.
18. Emeterio de Andrés.
19. Rufino Arévalo Sanz.
20. María Asensio Sánchez.
21. Benigna Bárbara Bárbara.
22. Antonio Bermejo García.
23. Beullol y P. Parras.
24. Florencia Bocos Santurce.
25. Pilar Bueno Valbuena.
26. Mateo Cabello González.
27. Santiago Cabello Rodríguez.
28. Gregorio Calleja Pérez.
29. Rafael Canales González.
30. Victoriano Carbajo Santiago.
31. Félix Casado Blanco.
32. Juliana Casas Calvo.
33. Silvia Casquete Rosa.
34. María Casta González.
35. Manuel Cecilio Pérez.
36. Sebastián Centeno.
37. Domingo Clemente Alonso.
38. José Closa Bagur.
39. José Concejo Jiménez.
40. Ramón Costales Ruiz.
41. Donino Cuadrado.
42. Julián Cuesta Arena.
43. Crescencio Diego Sánchez.
44. Florencio Domínguez Capellán.
45. Vicente Domínguez Martínez.
46. Concepción Durante.
47. Benigno de Enrique Ortega.
48. Magdalena Escudero.
49. Antonio Esteban.
50. Aurelio Esteban Gutiérrez.
51. Fernando Esteban R. Monge.
52. Joaquín Estín Sánchez.
53. Fábrica Hermanos Chamorro.
54. José María Falcón Falcón.
55. Aureliano Farrán.
56. Féculas y Aglutinados.
57. Raimundo Fernández y R. Alonso.
58. Julia Fernández Gallego.
59. Cayo Fernández Guzmán.

60. Marcial Fernández Mañanes.
61. Julio Fernández Sanz.
62. Blanca Fernández Suárez.
63. Eugenio de Frutos.
64. Julián de la Fuente Navarro.
65. Domingo Fuentes Blanco.
66. Angel Galindo Garrote.
67. Jacinto Gallego Natal.
68. Daniel García.
69. Francisco García e hijos.
70. Francisco García Acebes.
71. Teodoro García Benito.
72. Eleuterio García Fernández.
73. Mariano García García.
74. Saturnino García García.
75. Francisco García Izquierdo.
76. Rafael García Lastra.
77. Julián García Sastre.
78. Antonio García Serrano.
79. Manuel Gil Alvarez.
80. Saturnino Gil Torío.
81. Luis Gómez.
82. Ananías Gómez Gómez.
83. Eusebio Gómez Gómez.
84. Luis Gómez Noguera.
85. Luisa Gómez Ortega.
86. Simón Gómez Pascual.
87. Evaristo Gómez Pérez.
88. Blasa González.
89. Marina González Alvarez.
90. Miguel González Aquiso.
91. José L. González Burga.
92. Eugenio González Herrera.
93. Marcelino González Montoto.
94. Esteban González Nieto.
95. Salvador González Valle.
96. María Gonzalo García.
97. Aurelio Gutiérrez Pastor.
98. Herederos de B. Alonso.
99. Simón Heredero García.
100. Herederos de P. Zuloaga.
101. Pedro Herrero.
102. Manuel Herrero Fernández.
103. Mauro Herrero Lozano.
104. Abdón Hernández.
105. Carmen Hernández Acuña.
106. Enrique Hernández Ballesteros.
107. Nicolás Iglesias Montero.
108. Nazario Inaraja Gutiérrez.
109. Angel Jiménez.
110. Trinidad G. Jiménez.
111. José María Jove Jordán.
112. Germán Juárez Gutiérrez.
113. Ramón Labrador Feroso.
114. Pablo Lago Pérez.
115. Blanco Laguardia Peribañez.
116. La Tejera, S. A.
117. Francisco León Alvarez.
118. Florencio Lobo Rodríguez.
119. A. López Jorta.
120. Heliodoro López Morrondo.
121. Teodomiro López Zapatero.
122. Manuel Lorenzo.
123. Patrocinio Lorenzo Vicente.
124. Celestino Llamas Sánchez.
125. Marcelino Llorente Jiménez.
126. Felisa Machado Torres.
127. María Marcial Maurín.
128. María Angeles Maroto Moyano.
129. José M.^a Maroto Rodríguez.
130. Martierra, S. A.
131. Antonio Martín.
132. Felisa Martín.
133. Gregorio Martín Arranz.
134. Julián Martín Calvo.
135. Angel Martín Gras.
136. María T. Martín Mateo.
137. Cándida Martín Merino.
138. Manuel Martín Pérez.
139. Maruja Martín Sastre.
140. Gabriela Martínez.
141. Felícito Martínez Izquierdo.
142. Ismael Martínez Merino.
143. Alfredo Martínez Olave.
144. Mariano Martínez Sanz.
145. Porfirio Mate García.
146. Angel Miguel Gras.
147. Mercedes Model Mateo.
148. Visitación Montes Díez.
149. Manuel Moratinos Berzosa.
150. Martín Morillo Herrera.
151. Julio Morillo Calleja.
152. María A. Natal González.
153. Dionisio Nieto Gutiérrez.
154. Lorenzo Núñez Román.
155. María Palmira Olfos Marinero.
156. Felicitas Ontanillas González.
157. Florencio Ortiz.
158. Tomás Ortiz Soralla.
159. Aureliano País Vázquez.
160. Jesús Palomo León.
161. Mario Páramo Guerra.
162. Lourdes Pascual Monsó.
163. Gaspar Pérez Errasti.
164. Enedino Pérez Hernández.
165. Eusebio Pérez Jaular.
166. Julio Pérez Pendas.
167. Quirino Pérez Román.
168. Francisco Pinar Calleja.
169. Dolores Pinto Lara.
170. Ruperta Pío Pérez.
171. Luciano Pompeyo Calle.
172. Gregorio Poveda Poveda.
173. Agustín del Pozo Pérez.
174. Previsores Reunidos, S. A.
175. Benedicta Prieto Rodríguez.
176. Justo Puertas Sanz.
177. Felisa Queipo de Llano.
178. José María Ramón Calvo.
179. Joaquín Ramos.
180. Pedro Redondo del Barrio.
181. Aurelia Redondo Díez.
182. Adolfo Redondo Laguna.
183. Reverenda Madre Plácida Echevarría.
184. Dámaso Rial Brizuela.
185. Lino Riocero Balancín.
186. Aquilino Rodau.
187. Concepción Rodríguez.
188. Tomás Rodríguez.
189. Gaudencia Rodríguez del Campo.
190. Ausencia Rodríguez Franco.
191. Gonzalo Rodríguez González.
192. Esteban Rodríguez Real.
193. Manuel Rodríguez Martín.
194. Julio Rodríguez Pérez.
195. Florencio Rodríguez Vega.
196. Francisco Rodríguez Yáñez.
197. Elías Rojas Galán.
198. Gumersindo Román.
199. Miguel Román de la Fuente.
200. Antonio M. Romón.
201. Eufrosia Ruiz Corral.
202. Catalina Ruiz Pérez.
203. Zacarías Ruiz Villar.
204. Julio Salas Alvarez.
205. Ramón Salvador Feroso.
206. Fernando Samaniego Hernández.
207. José Sánchez López.
208. Luis Sánchez Sánchez.
209. José Antonio San José.
210. Manuel San José.
211. José San José Expósitos.
212. María San Juan Martín.
213. Tomás Santamaría.
214. Gerundino Sanz Ortega.
215. Casimiro Sanz de Pedro.
216. Tiburcio Sastre de Pedro.
217. Manuel Sastre Sánchez.
218. Emilio Sastre Sanz.
219. José Sobrino Domínguez.
220. Sociedad Española Comercio Crédito.
221. Angel Soria Piquero.
222. Carmen Sousa Hernández.
223. Manuel Suárez Alonso.
224. Talleres Gorbea.
225. Angeles Toral Temprano.
226. Felisa Tolbaños López.
227. Transportes Agr. Mac. S. A.
228. Benjamín Valtego.
229. José L. del Valle.
230. María M. Vázquez Macías.
231. Felipe de Vega Comino.
232. Félix Vega López.
233. Emiliana Vélez Herrero.
234. Jesús Ventosa Buenaposada.
235. Dámaso Vergara San Martín.
236. María Vicente Pavesian.
237. Manuel Vidal González.
238. Manuel Villar Alonso.
239. Eugenio Villaumbrales.
240. Viuda de Benito.
241. Viuda de Sánchez Sánchez.
242. Viuda de Antonio Palos.
243. Viuda de Paredes.
244. Enrique Zenón Domingo.
245. Trinidad Zúmel Monedero.

Valladolid, 12 de noviembre de 1962.—El agente ejecutivo, Angel Otero Toro. 3.748